

**CONSEJO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PBA
REUNIÓN ORDINARIA
ACTA No. 25**

En Bogotá D.C., siendo las 10:30 a.m., del 18 de marzo de 2019, se reunieron los miembros del Consejo General de la Corporación PBA en la Sala Colombia del IICA (Universidad Nacional. Bogotá D.C.), en sesión ordinaria, respondiendo a la convocatoria realizada el 11 de febrero de 2019, mediante correo electrónico, por el Director Ejecutivo de la Corporación PBA.

ASISTENTES

Asistieron a la reunión las siguientes personas:

Por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: Jairo Homez.

Por el Departamento Nacional de Planeación: Ana María Toro.

Por el IBUN: Ibonne Aydee García Romero.

Por CONIF: Fabio Escobar.

Delegados de los Comités Regionales:

Magdalena Medio: Nery Edilia Isaza.

Zona Andina: Carlos Avendaño.

Zona Andina: Andrea Rojas.

Zona Andina: Rosa Bocanegra.

Caribe Seco: Luis Ortiz Cabarcas

Caribe Húmedo: Divier Pérez

Otros asistentes:

José Jairo Simbaqueva. Revisor Fiscal de la Corporación PBA.

Andrés Pinilla Saavedra: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Miguel Alirio Santos. Productor de Asoagrorobledal

Javier Huertas. Productor de Asoagrorobledal

Damaris Chacón. Productora del Sistema Territorial de Oriente.

Jazmín Amortegui. Productora del Sistema Territorial de Oriente.

Dirección Administrativa:

Santiago Perry Rubio. Director Ejecutivo de la Corporación PBA.

Germán Darío Hernández Moreno. Asesor Jurídico de la Corporación PBA.

ORDEN DEL DÍA

El orden del día, según la convocatoria remitida, es el siguiente:

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Elección del Presidente y del Secretario de la sesión.
3. Consideración y aprobación del orden del día.
4. Presentación y discusión del informe de gestión presentado por la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva.
5. Presentación del informe de la Revisoría Fiscal.
6. Presentación, discusión y aprobación de los estados contables y financieros presentados por la Junta Directiva y por la Dirección Ejecutiva a 31 de diciembre de 2018.
7. Elección del Revisor Fiscal para el periodo 2019.
8. Autorización artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 2150 de 2017 (Permanencia en el Régimen Tributario Especial).
9. Presentación y discusión de propuesta de reforma estatutaria.
10. Elección de Miembros de la Junta Directiva – Periodo 2019-2020.
11. Presentación del Informe de Actividades adelantadas por Pequeños Productores.
12. Propositiones y varios.
13. Delegación para la elaboración y aprobación del acta.

1. Constatación del Quórum Reglamentario

El Consejo General de la Corporación PBA se encuentra conformado por las siguientes entidades y personas naturales:

- 1) Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- 2) Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- 3) Departamento Nacional de Planeación
- 4) Corpoica
- 5) Universidad de Córdoba
- 6) Universidad de Sucre
- 7) Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional de Colombia (IBUN)
- 8) Centro Internacional de Agricultura Tropical. CIAT
- 9) Corporación Nacional de Investigación y Fomento Forestal. CONIF
- 10) Corporación Maloka
- 11) Seis (6) Delegados de los Comités Regionales

El artículo 21 de los Estatutos de la Corporación PBA establece lo siguiente: *“Constituye quórum deliberatorio un número plural de miembros activos que represente por lo menos el 30% de los votos existentes. Las decisiones se tomarán con el voto favorable que represente por lo menos la mitad más uno de los votos presentes. Las decisiones adoptadas se comunicarán por escrito a los miembros ausentes”.*

A la reunión asistieron los diez (10) miembros del Consejo General que se relacionan a continuación:

- 1) Por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: Jairo Homez.
- 2) Por el Departamento Nacional de Planeación: Ana María Toro.
- 3) Por el IBUN: Ibonne Aydee García Romero.
- 4) Por CONIF: Fabio Escobar.
- 5) Nery Edilia Isaza. Delegada de los Comités Regionales.
- 6) Carlos Avendaño. Delegado de los Comités Regionales.
- 7) Andrea Rojas. Delegada de los Comités Regionales.
- 8) Rosa Bocanegra. Delegada de los Comités Regionales.
- 9) Luis Ortiz Cabarcas. Delegada de los Comités Regionales.
- 10) Divier Pérez. Delegada de los Comités Regionales.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de la Corporación PBA se verificó que hubo un quórum superior al 30% de los votos existentes, y que por lo tanto es suficiente para deliberar y decidir.

2. Elección del Presidente y del Secretario de la sesión No. 25 del Consejo General

Por unanimidad, los miembros del Consejo General designaron a la delegada del IBUN, Ibonne Aydee García Romero, como Presidenta de la sesión, y al Asesor Jurídico de la Corporación, Germán Darío Hernández Moreno, como secretario de la misma.

3. Consideración y Aprobación del Orden del Día

El orden del día fue sometido a consideración y fue aprobado por unanimidad.

El orden del día aprobado fue el siguiente:

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Elección del Presidente y del Secretario de la sesión.
3. Consideración y aprobación del orden del día.
4. Presentación y discusión del informe de gestión presentado por la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva.
5. Presentación del informe de la Revisoría Fiscal.
6. Presentación, discusión y aprobación de los estados contables y financieros presentados por la Junta Directiva y por la Dirección Ejecutiva a 31 de diciembre de 2018.
7. Elección del Revisor Fiscal para el periodo 2019.
8. Autorización artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 2150 de 2017 (Permanencia en el Régimen Tributario Especial).

9. Presentación y discusión de propuesta de reforma estatutaria.
10. Elección de Miembros de la Junta Directiva – Periodo 2019-2020.
11. Presentación del Informe de Actividades adelantadas por Pequeños Productores.
12. Proposiciones y varios.
13. Delegación para la elaboración y aprobación del acta.

4. Presentación y discusión del informe de gestión presentado por la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva

El Director Ejecutivo de la Corporación PBA presentó al Consejo General el informe de gestión. La presentación de dicho informe se adjunta como anexo No. 1 de esta acta.

Decisión

El Consejo General aprueba por unanimidad el informe de gestión presentado por la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva.

5. Presentación del informe de la Revisoría Fiscal

La Revisoría Fiscal de la Corporación PBA, dio lectura al informe elaborado, el cual se adjunta como anexo No. 2 de esta acta.

6. Presentación, discusión y aprobación de los estados contables y financieros presentados por la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva, con corte a 31 de diciembre de 2018

El Director Ejecutivo presentó los estados contables y financieros de la Corporación a 31 de diciembre de 2018. Copia de dicha presentación se adjunta como anexo No. 3 de esta acta.

De dichos estados financieros se destaca que la Corporación no generó excedentes durante el año 2018.

En relación con los excedentes de años anteriores informó que de conformidad con las decisiones del Consejo General en la reunión ordinaria del año 2018 (Acta 24), se adelantaron las siguientes actividades durante el año 2018:

- a) La suma de \$136.052.032, correspondiente a:
 - i) **\$15.727.113**, que corresponde al saldo por ejecutar de: a) \$46.557.507, que corresponde al saldo por ejecutar de la asignación permanente por valor de \$250.000.000 (FONVAL No. 24-4 con cuenta No. 325-5 de Correval); b) \$55.453.338, correspondientes a los excedentes que se generaron durante el año 2016; y c) \$25.943.914 que corresponden a los rendimientos generados en el 2016 por las asignaciones permanentes y productos bancarios;
 - ii) **\$119.358.858**, correspondientes a los excedentes que se generaron durante el año 2017;
 - iii) **\$966.061** que corresponden a los rendimientos que en el año 2017 generaron los productos bancarios;

Se destinó como contrapartida, durante el año 2018, en la ejecución de los siguientes proyectos:

- Convenio específico de cooperación con la CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LAS PASIFLORAS DE COLOMBIA – CEPASS, derivado del Convenio Especial de Cooperación No. 058 de 2015, suscrito entre: el Departamento del Huila, la Corporación PBA, la Sociedad Agraria de Transformación – SAT Fruticultores del Occidente del Huila, el Grupo Asociativo de Trabajo – ACHOLJURI y la Asociación de Productores de Pasifloras de Santa María – ASPPASAM para desarrollar el proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación denominado Desarrollo Estrategias para certificación de semillas y plántulas de frutales pasifloráceos del Departamento del Huila Neiva, Huila, Centro Oriente.
- Convenio con la FUNDACIÓN CEPESA, cuyo objeto es determinar la eficiencia agronómica y económica del sistema productivo y agroindustrial del cultivo de yuca industrial del corregimiento de Libertad en San Onofre – Sucre, apoyada en un proceso tecnológico, innovador, participativo y sostenible. Se recuperan suelos, amplía áreas de producción de yuca, se fortalecen capacidades organizacionales, administrativas, financieras, y habilidades de gestión comercial, desde el uso de las TICs.
- Convenio de cooperación con Mansarovar Energy Colombia Ltd., cuyo objeto es formular y poner en marcha siete (7) proyectos productivos con las comunidades de las veredas: Aterrado, Manjarrez,

Primavera, San Pedro de la Paz, Matarredonda, Tierradentro y Vuelta Acuña, con base en los insumos y convenio CNV-002-2016 entre Mansarovar y La Corporación PBA; fortalecer organizativamente siete (7) comunidades hacia la autogestión y el empoderamiento, bajo la estructura de grupos participativos locales.

- Convenio de cooperación con Mansarovar Energy Colombia Ltd., cuyo objeto es identificar modelos productivos participativos, viables y sostenibles en la Ciénaga de Palagua, Municipio de Puerto Boyacá; construir un documento que analice la viabilidad de los procesos productivos piscícolas en la Ciénaga de Palagua; formular participativamente una propuesta de investigación y demostrativa de estanques piscícolas que beneficie a la población de Muelle Velásquez; acompañamiento técnico y socio-organización a la comunidad que participara de la parcela demostrativa
- Convenio de cooperación con RIMISP, cuyo objeto es, en el marco del proyecto de investigación “Jóvenes Rurales, Territorios y oportunidades: Una estrategia de diálogo de políticas”, apoyar el funcionamiento del Grupo Diálogo Rural Colombia, que está conformado por personalidades del mundo político, académico y sociedad civil, y cuya principal tarea es incidir sobre la agenda gubernamental del país, creando conocimiento y generando diálogo en torno a las estrategias y políticas dirigidas hacia la juventud rural.

De los \$136.052.032, solo quedaron pendientes de invertir \$3.215.162.

Durante el año 2018 se generaron \$95.426, correspondientes a excedentes financieros.

Así las cosas se requiere que el Consejo General apruebe:

- a) Los estados contables y financieros de la Corporación a 31 de diciembre de 2018.
- b) Que las sumas de \$3.215.162, correspondiente al saldo por ejecutar de excedentes en el año 2018, y \$95.426 correspondientes a rendimientos financieros, se destinen como contrapartida, durante el año 2019, en la ejecución de los proyectos que adelanta la Corporación con la Fundación Bolívar Davivienda.

Decisión:

El Consejo General aprueba, por unanimidad:

- a) Los estados contables y financieros de la Corporación a 31 de diciembre de 2018.
- c) Que las sumas de \$3.215.162, correspondiente al saldo por ejecutar de excedentes en el año 2018, y \$95.426 correspondientes a rendimientos financieros, se destinen como contrapartida, durante el año 2019, en la ejecución de los proyectos que adelanta la Corporación con la Fundación Bolívar Davivienda.

7. Elección del Revisor Fiscal para el periodo 2019

El Director Ejecutivo informó al Consejo General que la actual firma revisora fiscal ha sido colaboradora y ha trabajado activamente con la Corporación. También que han aportado mucho en todo lo que tiene que ver con la implementación de toda la nueva normatividad para las ONGs, y por esas razones solicita que se ratifique a dicha firma en su cargo.

También solicita que se le autorice para negociar con ellos el porcentaje en el que se incrementarán sus honorarios para este año.

Decisión

El Consejo General aprueba por unanimidad, por una parte, ratificar a la actual firma de Revisora Fiscal para el año de 2019; y por otra parte, autorizar al Director Ejecutivo para negociar con ellos el porcentaje en el que se incrementarán sus honorarios para este año.

8. Autorización artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto 2150 de 2017

El Director Ejecutivo informó al Consejo General sobre la obligación que impuso el artículo 1.2.1.5.1.8., del Decreto 2150 de 2017, a las entidades sin ánimo de lucro para poder continuar o pertenecer en el Régimen Tributario Especial.

Para mayor, precisión se dio lectura a las partes pertinentes del artículo que son del siguiente tenor:

“ARTÍCULO 1.2.1.5.1.8. Anexos de la solicitud de calificación o permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial. Los contribuyentes de que trata el artículo 1.2.1.5.1.2., de este Decreto deberán anexar a la solicitud de calificación o permanencia, sin perjuicio de la información de que trata el artículo 1.2.1.5.1.3., de este Decreto, los siguientes documentos:

(...)

“3. Copia del acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección, en la que se autorice al representante legal para que solicite que la entidad permanezca y/o sea calificada, según sea el caso, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

“4. Copia de los estatutos de la entidad donde se indique:

“a. Que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

“b. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

“c. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, rii directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

“d. Que se identifiquen los cargos directivos de la entidad, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

“Cuando no figure en los estatutos la información descrita anteriormente, las entidades de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19 del Estatuto Tributario y las entidades creadas desde el primero (1o) de enero del 2017 hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, deberán adjuntar copia del acta del máximo órgano directivo en donde se indique:

“a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

“b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

“c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

(...)”

Decisión.

El Consejo General autoriza, por unanimidad, al Director Ejecutivo de la Corporación para que solicite ante las autoridades tributarias del país, concretamente a la DIAN, la permanencia de la CORPORACIÓN PBA como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Igualmente, el Consejo General de la Corporación PBA, por unanimidad, manifiesta:

a. Que los aportes realizados, y los que se realicen a futuro, a la CORPORACIÓN PBA, no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en la disolución y liquidación de la Corporación.

b. Que la CORPORACIÓN PBA entidad desarrolla actividades meritorias y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

c. Que los excedentes de la CORPORACIÓN PBA no han sido, ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en su disolución y liquidación.

9. Presentación y discusión de propuesta de reforma estatutaria.

El Director Ejecutivo informó al Consejo General sobre la necesidad de reformar un artículo de los Estatutos de la Corporación. Concretamente, el que tiene que ver con las reuniones de la Junta Directiva, en el sentido de que se adelante una sola reunión ordinaria al año, y en caso de ser necesaria alguna o algunas otras reuniones, ellas tengan el carácter de extraordinarias.

A continuación se presenta la propuesta de reforma de estatutos en la que se resaltan los cambios a realizar:

ESTATUTOS ACTUALES	PROPUESTA DE REFORMA ESTATUTARIA
<p>ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente en la sede de la CORPORACIÓN o en el lugar que se indique en la respectiva convocatoria, por lo menos dos (2) veces al año, una en cada semestre. También podrá reunirse extraordinariamente cuando tres de sus miembros o el Director Ejecutivo o el revisor fiscal lo consideren necesario, previa citación escrita o por correo electrónico hecha con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha señalada para la reunión.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Siempre que se encuentren reunidos el 100% de los miembros de la Junta Directiva, y el 100% esté de acuerdo en que sesione la Junta, aún sin convocatoria previa, esta podrá deliberar y tomar decisiones.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. La Junta Directiva de miembros podrá sesionar y tomar decisiones en reuniones virtuales. La Junta Directiva determinará el reglamento de funcionamiento de estas sesiones.</p>	<p>ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente en la sede de la CORPORACIÓN o en el lugar que se indique en la respectiva convocatoria, una (1) vez al año, en el primer trimestre. También podrá reunirse extraordinariamente cuando tres de sus miembros o el Director Ejecutivo o el revisor fiscal lo consideren necesario, previa citación escrita o por correo electrónico hecha con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha señalada para la reunión.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Siempre que se encuentren reunidos el 100% de los miembros de la Junta Directiva, y el 100% esté de acuerdo en que sesione la Junta, aún sin convocatoria previa, esta podrá deliberar y tomar decisiones.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. La Junta Directiva de miembros podrá sesionar y tomar decisiones en reuniones virtuales. La Junta Directiva determinará el reglamento de funcionamiento de estas sesiones.</p>

Decisión

El Consejo General aprueba por unanimidad la propuesta de reforma estatutaria presentada.

10. Elección de Miembros de la Junta Directiva – Periodo 2019-2020.

El Director Ejecutivo de la Corporación PBA informó al Consejo que se requiere adelantar la elección de los miembros de la Junta Directiva de la Corporación para el período 2019-2020.

Por razones de claridad se dio lectura al artículo 24 de los Estatutos, que determinan la forma en que debe estar integrada la Junta Directiva de la Corporación:

“ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva estará integrada por:

- Un (1) delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y un suplente (Artículo 9 Ley 489 de 1998);
- Un (1) delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y un suplente (Artículo 9 Ley 489 de 1998);
- El Director de Desarrollo Rural Sostenible del Departamento Nacional de Planeación o quien este delegue (Artículo 9 Ley 489 de 1998).
- Seis (6) representantes de los pequeños productores, elegidos por los Comités Regionales, y seis (6) suplentes elegidos de la misma forma.
- Cuatro (4) representantes de los Miembros Activos de la Corporación, designados por los asistentes a la respectiva reunión del Consejo General, diferentes de los representantes de los Ministerios de Agricultura y de Ambiente, del Director de Desarrollo Rural Sostenible Agrario del Departamento Nacional de Planeación y de los delegados de los Comités Regionales, y cuatro (4) suplentes elegidos de la misma forma.

PARÁGRAFO. A las sesiones de la Junta Directiva asistirán los suplentes, cuando no puedan hacerlo los principales. También podrán ser invitados los suplentes por el Presidente de la Junta o por el Director Ejecutivo. Los miembros suplentes de la Junta tendrán el carácter de numéricos”

Teniendo en cuenta que los delegados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, y del Departamento Nacional de Planeación tienen silla propia en la Junta Directiva de la Corporación PBA, de conformidad con el artículo 9 de la ley 489 de 1998, y la

doctrina de la Superintendencia de Sociedades, para cada reunión de la Junta Directiva se les solicitará a los titulares de dichas entidades proceder a realizar las designaciones respectivas.

En cuanto a los seis (6) representantes principales de los pequeños productores campesinos, y sus respectivos suplentes, a continuación se presentan las designaciones hechas por los Comités Regionales:

PRINCIPALES		
COMITÉ REGIONAL	NOMBRE	CÉDULA
Caribe Seco	Rafael Sarmiento	8.603.172
Caribe Húmedo	Keila Rodríguez Payares	1.072.525.127
Oriente Cundinamarca	Yazmín Amortegui	20.485. 505
Tolima	Katherine Martinez	38.212.010
Huila	Libardo Toledo	12.320.077
Altiplano Cundiboyacense	Alirio Santos	1.079.033.166

SUPLENTES		
COMITÉ REGIONAL	NOMBRE	CÉDULA
Caribe Seco	Mayerliy Aragón	56.055.724
Caribe Húmedo	Carlos Márquez	92.276.377
Oriente Cundinamarca	Rodrigo Padilla	19.342.221
Tolima	Camilo Cifuentes	1.110.489.784
Huila	Oswaldo Lebaza	12.171.678
Altiplano Cundiboyacense	Luis Moncada	79.164.451

El Consejo de Administración avala, por unanimidad, las designaciones hechas por los Comités Regionales.

En cuanto a los cuatro (4) representantes designados por los asistentes a la respectiva reunión del Consejo General, diferentes de los representantes de los Ministerios de Agricultura y de Ambiente, del Departamento Nacional de Planeación y de los delegados de los Comités Regionales, el Consejo General designa por unanimidad a los siguientes:

CUATRO REPRESENTANTES PRINCIPALES DESIGNADOS POR EL CONSEJO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PBA PARA SU JUNTA DIRECTIVA 2019- 2020
<i>Un Representante del Centro Internacional de Agricultura Tropical. Ciat</i>
<i>Un delegado del Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional IBUN (Artículo 9 Ley 489 de 1998)</i>
<i>A Fabio Rodrigo Escobar Vargas. C.C. No. 19.292.281. Representante de la Corporación Nacional de investigación de Fomento Forestal. Conif</i>
<i>Un delegado de la Universidad de Córdoba (Artículo 9 Ley 489 de 1998)</i>

Como suplentes se designan los siguientes:

CUATRO REPRESENTANTES SUPLENTES DESIGNADOS POR EL CONSEJO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PBA PARA SU JUNTA DIRECTIVA 2019- 2020
<i>Un delegado de la Universidad de Sucre (Artículo 9 Ley 489 de 1998)</i>
<i>Un Representante de Maloka</i>
<i>Un Representante Suplente del Centro Internacional de Agricultura Tropical. Ciat</i>
<i>Un delegado Suplente del Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional IBUN (Artículo</i>

9 Ley 489 de 1998)

De conformidad con el artículo 9 de la ley 489 de 1998, y la doctrina de la Superintendencia de Sociedades, para cada reunión de la Junta Directiva se les solicitará a los titulares del Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional IBUN, de la Universidad de Córdoba y de la Universidad de Sucre proceder a realizar las designaciones respectivas.

Para efectos de claridad, a continuación se relacionan los miembros principales de la Junta Directiva de la Corporación PBA, elegidos por votación unánime del Consejo General, para el periodo 2019 – 2020:

MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA 2019- 2020 DE LA CORPORACIÓN PBA
<i>Un delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Artículo 9 Ley 489 de 1998)</i>
<i>Un delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Artículo 9 Ley 489 de 1998)</i>
<i>El Director de Desarrollo Rural Sostenible del Departamento Nacional de Planeación o quien este delegue (Artículo 9 Ley 489 de 1998)</i>
<i>Un Representante del Centro Internacional de Agricultura Tropical. Ciat</i>
<i>Un delegado del Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional IBUN (Artículo 9 Ley 489 de 1998)</i>
<i>Fabio Rodrigo Escobar Vargas. Representante de la Corporación Nacional de investigación de Fomento Forestal. Conif</i>
<i>Un delegado de la Universidad de Córdoba (Artículo 9 Ley 489 de 1998)</i>
<i>Rafael Sarmiento (Persona natural – Representante de los Pequeños Productores Campesinos)</i>
<i>Keila Rodríguez Payares (Persona natural – Representante de los Pequeños Productores Campesinos)</i>
<i>Yazmín Amortegui (Persona natural – Representante de los Pequeños Productores Campesinos)</i>
<i>Katherine Martínez (Persona natural – Representante de los Pequeños Productores Campesinos)</i>
<i>Libardo Toledo (Persona natural – Representante de los Pequeños Productores Campesinos)</i>
<i>Alirio Santos (Persona natural – Representante de los Pequeños Productores Campesinos)</i>

Para efectos de claridad, a continuación se relacionan los miembros suplentes de la Junta Directiva de la Corporación PBA, elegidos por votación unánime del Consejo General, para el periodo 2019 – 2020:

MIEMBROS SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA 2019- 2020 DE LA CORPORACIÓN PBA
<i>Suplente del delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Artículo 9 Ley 489 de 1998)</i>
<i>Suplente del delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Artículo 9 Ley 489 de 1998)</i>
<i>Un delegado del Director de Desarrollo Rural Sostenible del Departamento Nacional de</i>

<i>Planeación. (Artículo 9 Ley 489 de 1998)</i>
<i>Un delegado de la Universidad de Sucre (Artículo 9 Ley 489 de 1998)</i>
<i>Un representante de Maloka</i>
<i>Un Representante Suplente del Centro Internacional de Agricultura Tropical. Ciat</i>
<i>Un delegado Suplente del Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional IBUN (Artículo 9 Ley 489 de 1998)</i>
<i>Mayerly Aragón (Persona natural – Representante de los Pequeños Productores Campesinos)</i>
<i>Carlos Márquez (Persona natural – Representante de los Pequeños Productores Campesinos)</i>
<i>Rodrigo Padilla (Persona natural – Representante de los Pequeños Productores Campesinos)</i>
<i>Camilo Cifuentes (Persona natural – Representante de los Pequeños Productores Campesinos)</i>
<i>Oswaldo Lebaza (Persona natural – Representante de los Pequeños Productores Campesinos)</i>
<i>Luis Moncada (Persona natural – Representante de los Pequeños Productores Campesinos)</i>

11. Presentación del Informe de Actividades adelantadas por Pequeños Productores

Los señores Miguel Alirio Santos y Javier Huertas hicieron una exposición sobre las actividades desarrolladas por Asoagrorableal. La presentación realizada se adjunta como anexo No. 4 de esta acta.

Las señoras Damaris Chacón y Jazmín Amortegui hicieron una exposición sobre las actividades realizadas en el Sistema Territorial de Oriente. La presentación realizada se adjunta como anexo No. 5 de esta acta.

12. Proposiciones y varios.

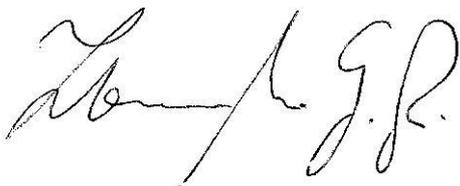
No hubo proposiciones ni varios.

13. Delegación para la elaboración y aprobación del acta

En la sesión se delegó, por unanimidad, en la Presidente y el Secretario de la reunión la elaboración y aprobación del acta de la misma.

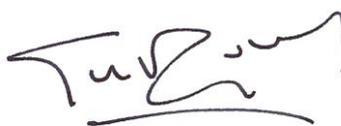
Siendo la 12:00 p.m., del 18 de marzo de 2019 se levantó la sesión.

PRESIDENTE



IBONNE AYDEE GARCÍA ROMERO

SECRETARIO



GERMÁN DARÍO HERNÁNDEZ MORENO